

## ACTA No.48/2016

--- En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 8:43 horas **(ocho horas con cuarenta y tres minutos)** del día **viernes 23 de septiembre del 2016 (dos mil dieciséis)**, reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la **CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del H. Cabildo, (periodo Constitucional 2015-2018). El ciudadano José Guadalupe García Negrete, Presidente Municipal, presentó el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación en su caso del acta No. 46/2016
- 5.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal para la posible autorización de la firma de un convenio, de colaboración para implementar en el estado de Colima, la marcación telefónica 9-1-1 como número único armonizado a nivel nacional para la atención de llamadas de emergencia, así como para elevar la calidad en la prestación del mismo, que celebran por una parte el Gobierno del Estado Libre y soberano de Colima y este Municipio de Tecomán, Colima.
- 6.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal para la posible autorización de la firma de un convenio, que celebran por una parte este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, y por la otra J. JESÚS SÁNCHEZ FIGUEROA Y VIRGINIA TORRES TORRES en calidad de propietaria, representada por el T.C. JORGE GONZÁLEZ RAMÍREZ, para realizar acciones tendientes a regularizar la posesión legal de los inmuebles localizados " 2ª AMPLIACIÓN ELBA CECILIA".
- 7.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal para la posible autorización de la firma de un convenio, que celebran por una parte este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, y por la otra MA. CRISTINA MEDINA GUTIÉRREZ en calidad de propietaria, representada por el T.C. JORGE GONZÁLEZ RAMÍREZ, con el objeto de regularizar la posesión legal de los lotes ubicados en el predio, denominando a dicha colonia " 2ª AMPLIACIÓN ELBA CECILIA ", sin que a la fecha le haya sido posible escriturar dichos lotes en favor de sus poseedores.
- 8.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal para la posible autorización de la firma de un convenio de colaboración que celebran, por una parte, LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, representada en este acto, por la LICENCIADA MARGARITA PUENTE DE LA MORA, en su carácter de Delegado, con el objeto de coadyuvar con la CONDUSEF, para difundir y promover la educación financiera entre los usuarios de servicios financieros
- 9.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del H. Ayuntamiento respecto a la solicitud de MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "PALMARINA", que aplica para un predio rústico ubicado en "EL TECUANILLO".



10.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del H. Ayuntamiento respecto a la modificación al fraccionamiento "LLANOS DE SAN JOSÉ", específicamente a las dimensiones y usos del suelo de los lotes de las manzanas 130, 227, y 237 de dicho desarrollo.

11.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, para la autorización de la incorporación del predio intraurbano con clave catastral 09-01-03-219-001-0000, manzana 219, propiedad de Inmobiliaria 1996 SA de CV, localizado entre las calles Matamoros, Canal Amela Ramón Serrano, (carreta el Real).

12.- Clausura de la sesión.

----- En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, el **C. José Guadalupe García Negrete**, instruyó al C. Lic. Salvador Ochoa Romero, Secretario del H. Ayuntamiento para que realice el pase de lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia, contando con la asistencia de: El Ciudadano JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR SÍNDICO MUNICIPAL, C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ, REGIDOR, C. PATRICIA ALEJANDRA GARCÍA CAMACHO, REGIDORA, C. RAMÓN MORENO CAMACHO, REGIDOR, C. MARÍA LUISA MUÑOZ AGUILAR, REGIDORA, C. MARTÍN CÁZARES ZÁRATE, REGIDOR, C. PERLA ROCÍO ANGUIANO BALBUENA REGIDORA, C. LIC. ARTURO GARCÍA ARIAS, REGIDOR, C.P. FRANCISCO MARES BELMONTE REGIDOR, C. BRENDA ARACELI CASTILLÓN OCARANZA REGIDORA, C.MA. DE JESÚS MARTÍNEZ AGUAYO, REGIDORA, Y GERARDO ALBERTO CRUZ LIZÁRRAGA, REGIDOR, informándole al Presidente que se ha comprobado la asistencia de los 13 miembros del Cabildo, por lo tanto existe quórum legal. -----

----- El **Presidente Municipal**, pasó al desahogo del segundo punto del orden del día. -----

----- En el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, el **C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE, Presidente Municipal**, en virtud de existir el quórum legal, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: "**hoy viernes 23 de septiembre del 2016 (dos mil dieciséis), siendo las 8:43 horas (ocho horas con cuarenta y tres minutos)** declaro legalmente instalada esta CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA del H. CABILDO. -----

----- Para el desahogo de **TERCER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario, que diera lectura al orden del día propuesto para la sesión, procediendo en consecuencia el Secretario del Ayuntamiento **LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO**, y una vez que se dio lectura. Hizo uso de la voz la **Regidora Patricia Alejandra García Camacho**, quien manifestó... solicitó a los presentes agregar un punto más al orden del día. Posteriormente la **Síndico Municipal**, de forma continua manifiesta....Secretario, yo tengo una



duda habíamos acordado ya no agregar más puntos en las extraordinarias, nada más que nos aclaren si se pueden agregar, porque yo no me traje un asunto para respetar eso. La **Regidora Brenda Araceli Castellón Ocaranza**, de la misma forma manifiesta.... Igual yo quiero agregar un dictamen que en conjunto realizó la comisión de Hacienda Municipal, la de planeación y la Obras y Servicios Públicos, sobre la autorización y modificación de los programas FAIS Y HABITAT no sé si me lo permitan. **El Regidor Gerardo Alberto Cruz Lizárraga**, quien manifestó.... Yo fui quien pedí que se evitara la inclusión de puntos extras en las sesiones extraordinarias, esto con el fin de aplicarlas en las ordinarias, pero si las sesiones ordinarias pueden estarse manejando ya ordenadamente, creo que situaciones en las que se requieren asuntos importantes, sí se pueden incluir y no dejar de lado el manejo de las sesiones ordinarias. Por su parte hizo uso de la voz el **Regidor Francisco Mares Belmonte**, quien expresó.... Yo con respecto al orden del día, primero estamos de acuerdo en que haya puntos que de repente reviste alguna urgencia y son importantes, yo creo que si se plantea por mi parte no habría ningún inconveniente pero si sería valiosos que le diéramos cumplimiento al a la cuestión de atender el ordenamiento en el sentido de seguir las reuniones ordinaria para que se pueda realmente darle la vida que debe tener un cabildo y que se cumpla de esta manera y en este sentido que podamos analizar los puntos, es conveniente para eso estamos y que además estamos dispuestos para cualquier reunión que se pueda programar, tenemos que programar alguna ordinaria igual si hubiera muchos puntos, respecto al orden del día, yo solicitaría se aclarara un par de puntos antes de que pudieran integrar, en relación al quinto punto que dice, en el 5to. Punto.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal para la posible autorización de la firma de un convenio, de colaboración para implementar en el estado de Colima, la marcación telefónica 9-1-1 como número único armonizado a nivel nacional para la atención de llamadas de emergencia, así como para elevar la calidad en la prestación del mismo, que celebran por una parte el Gobierno del Estado Libre y soberano de Colima y este Municipio de Tecomán, Colima.

Aunque pareciera trascendente está muy confuso yo pediría que se ordenará su orden para que dijera

**Propuesta que presenta el Presidente Municipal para la posible autorización de la firma de un convenio, de colaboración, que celebran por una parte el Gobierno del Estado Libre y soberano de Colima y este Municipio de Tecomán, Colima, para implementar en el estado de Colima, la marcación telefónica 9-1-1 como número único armonizado a nivel nacional para la atención de llamadas de emergencia, así como para elevar la calidad en la prestación del mismo.**

Tiene mucha procedencia. Y en el otro sentido en el punto 8, nos estamos encontrando con 3 instituciones ahí que la verdad yo ya leí el convenio y no le encontré el objeto, dice.

8.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal para la posible autorización de la firma de un convenio de colaboración que celebran, por una parte, LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, representada en este acto, por la LICENCIADA MARGARITA PUENTE DE LA MORA, en su



carácter de Delegado, con el objeto de coadyuvar con la CONDUSEF, para difundir y promover la educación financiera entre los usuarios de servicios financiero.

Es decir ¿qué tiene que ver la CONDUSEF con la PROFECO? si el convenio lo vamos asignar con PROFECO y CONDUSEF es otra dependencia con cierta autonomía aparte, que por cierto ya tenemos un convenio y el propósito principal podría ser eso, no sé si ahí le agregamos CONDUSEF de más o debería decir PROFECO o realmente cual es el contenido, dentro del convenio también lo señala que es el fin principal es que podamos difundir y promover una buena educación financiera, cuando PROFECO es otro propósito es defender los derechos del consumidor son esos 2 puntos los que solicitaría que los pudieran aclarar en ese orden del día.

Hizo uso de la voz la **Regidora Ma. De Jesús Martínez Aguayo** quien manifestó... ya habíamos acordado algunos regidores de que ya no se iba a permitir anexar después de que nos entreguen el orden del día, algunos pendientes que traen ellos, pero la ley marca que debe de haber una sesión ordinaria por mes, entonces si estamos aceptando que en cada sesión extraordinaria estén entrando puntos que no vienen en el orden del día, por eso tardamos hasta 6 meses en que haya una sesión ordinaria, siendo que a veces hay asuntos que se tienen que tratar en asuntos generales y yo sí les hago una invitación a los compañeros a que acatemos los acuerdos que acordamos y no seguir anexando algún dictamen que traigan ellos pendientes yo creo que el secretario debe hacer la reunión mensual la ordinaria. A continuación hizo uso de la voz **el Secretario del Ayuntamiento**, para informar..... En cuanto agregar el punto esa es una decisión de ustedes, ahorita decía ciertamente chuyita la ley marca sesiones ordinaria y extraordinaria y con cierta verdad la ordinaria, si hablamos de respeto de la ley o del reglamento, porque es el reglamento el que lo dice, en este momento no tendríamos que admitir ningún punto, porque estamos apegándonos al reglamento, apegarnos a lo que dice la Ley, apegarnos nada más a lo que dice el citatorio y al reglamento, si procede hacer las correcciones y a las observaciones que dice el contador Mares, en el punto 5 el sugiere una corrección de redacción para que diga,

**Propuesta que presenta el Presidente Municipal para la posible autorización de la firma de un convenio, de colaboración, que celebran por una parte el Gobierno del Estado Libre y soberano de Colima y este Municipio de Tecomán, Colima, para implementar en el estado de Colima, la marcación telefónica 9-1-1 como número único armonizado a nivel nacional para la atención de llamadas de emergencia, así como para elevar la calidad en la prestación del mismo.**

Ya tomamos nota para hacer ahorita la corrección para que en el acta quede tal cual. Y en el punto 8, revisé lo que estaban señalando y si hay un error porque se había firmado un convenio con CONDUSEF, al hacer el orden del día se puso CONDUSEF, que no tiene que ver aquí y el punto quedaría como:

**8.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal para la posible autorización de la firma de un convenio de colaboración que celebran, por una parte, LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, representada en este acto, por la LICENCIADA MARGARITA PUENTE DE**



**LA MORA, en su carácter de Delegada, con el propósito de promover y proteger los derechos del consumidor, y procurar la equidad y seguridad jurídica entre proveedores y consumidores en el municipio de Tecomán Colima.**

Remitiéndonos al objeto del convenio que tenemos a la mano, así quedaría corregido tanto el 5, como el 8, que el Regidor Mares acaba de mencionar. Finalmente en cuanto a las reuniones ordinaria tendríamos que hacer un calendario que a mí me ayudaría mucho, les voy a decir porque, tanto ustedes como regidores, y como los directores, sucede que llegan conmigo cuando ya elaboré el citatorio, y me dicen quiero que agregues este punto y entonces a mí me complica, porque yo necesito el dictamen y a veces no tienen el dictamen porque todavía no está elaborado o cuando la comisión no ha sesionado, entonces si se hace un calendario a mí se me facilitaría, y sería más cómodo, no es problema, pero la situación que trae la Regidora, es porque hay gente que se arrima con ustedes y les dice tengo un asunto quiero que me ayudes a llevarlo al cabildo y al no haber un calendario pues no saben si va haber sesión, sólo falta que se definan si van a respetar la ley, habrá que esperar a la ordinaria, si se va a respetar a veces si o a veces no, habrá que dejarlos como esta ahorita. Hizo uso de la voz el Regidor **Arturo García Arias** para manifestar... Yo creo que no es un asunto de convenir, si vamos hacer una sesión ordinaria o no, porque ya el reglamento lo dispone, la Secretaría no tendría que esperar que nosotros digamos "oye hazte la ordinaria", la tiene que hacer, y nosotros presentaremos lo que tengamos pendiente, si el dictamen no ha llegado, pues aquí lo vamos a ver, el dictamen se va a discutir aquí, no en la Secretaría del Ayuntamiento, no tenemos por qué hacer una programación si ya la propia legislación lo dice cuando tiene que haber una propia ordinaria, con respecto a las extraordinaria, efectivamente hicimos un acuerdo para que no se presentaran asuntos, un acuerdo que no debimos haber hecho, porque sí hay asuntos con urgencia que deben agregarse y sí calificar que asuntos tienen la urgencia necesaria, para poderlos incluir y los que no, mejor ni los presenten que se vaya a una ordinaria, pero nos encontramos con el asunto de que la Secretaría nos está programando sesiones ordinarias faltando a la Ley, yo aquí la recomendación para la Secretaría es de que esté programando sesiones ordinarias como lo establece la propia Ley, y que no esté esperando de que por el impulso de nosotros se vayan hacer las sesiones ordinarias, la Ley ya lo estipula no dice, cuando los regidores tienen asuntos que quieran tratarlos tengan que hacerlos, yo aquí, pediría que lo analicemos y que nos vayamos a lo que dice la Ley, y que si hay ahorita un asunto de mucha urgencia, que lo califiquemos y lo veamos, esto se va a dar en este momento, que hay ocasiones en que ya la sesión esté programada y urge alguna cosa que tiene una importancia determinante en algo, pues tenemos que hacerlo y si procurar que lo que vayamos agregar que no tenga esa trascendencia; ojalá y lo podamos discutir. **El Secretario** manifiesta... vuelvo a decir no podemos decir la Secretaría lo tiene que cumplir y nosotros vamos a brindar la Ley donde tiene puntos, o sea la respetamos todos o nadie la respeta, ese es el punto aquí, si vamos a ir a eso, yo les recuerdo que hace días tuvimos una sesión ordinaria y trajeron los asuntos que tenían pendientes, el día de hoy es una sesión extraordinaria y el reglamento habla de dos al mes, no ha terminado el mes todavía podemos celebrar una ordinaria la siguiente semana, no hemos llegado a la próxima, no



puedo adelantar los tiempos cuando lleguemos la podemos hacer, y ustedes pueden guardar sus asuntitos sin brincarse la Ley, sí ha habido hasta ha venido gente y la hemos atendido pero no se vale, que él si la cumplan y nosotros no la cumplimos, vamos siendo conscientes y vamos siendo parejos, hubo una reunión hace días esos asuntos se hubieran metido y no se metieron, este es un asunto de Hacienda que lo mandaron hace 3 sesiones y que ahora se viene a presentar como urgente, porque no se presentó en la ordinaria, y que si en la próxima semana hay una ordinaria y ustedes no presentan asuntos, no es que no haya, es que cuando presento una ordinaria no traen asuntos

El Regidor **Arturo García Arias** manifiesta... Sólo se pide que se acate la Ley, prográmalas dando el desarrollo y ya se esperarán es lo que yo quiero decir, no es un asunto para que tu estés aquí combatiendo las opiniones con nosotros, es para que acates las leyes El **Secretario del Ayuntamiento** manifestó... Yo no vengo a oponerme a lo que ustedes digan, sólo vengo hacer uso del derecho de expresión que la Ley me da, y hago uso del derecho que me da a voz el mismo reglamento, si ustedes lo han leído, tengo derecho a voz, tengo derecho a pensar, y la libertad de lo que se expresa y son argumentos, no capricho, estoy diciendo si uno viola la Ley todos la violan, si uno la respetan todos la respetan, y la petición vino de uno de ustedes, que no se metieran asuntos en sesiones extraordinarias, no vino de la Secretaría, si eso les molesta que se los recuerde tengo el acta donde lo manifestaron, son argumentos con fundamentos no son arguendes, ni caprichos, y el derecho manifiesta no es contravenir lo que la otra autoridad dice, ahora finalmente estoy a disposición de ustedes, ustedes son los regidores eso a mí no me intimida porque estoy haciendo lo que la Ley me respalda hacer, si están hablando de respeto de la Ley, no puede ser que tu si cumplesla y nosotros no la cumplimos, así no, la Ley es pareja. Hizo uso la Regidora **Patricia Alejandra García Camacho**... Estoy de acuerdo con la gran mayoría y como usted lo comentó Secretario yo creo que lo más correcto sería esperarme a una ordinaria no tengo inconveniente, ahora sí que la gran mayoría en un momento acordamos es bueno hay que respetarlo, no pasa nada ya vendrá la ordinaria y podemos agregar el punto. El Regidor **Francisco Mares Belmonte** expone... Sería oportuno Presidente y Secretario compañeros que se hiciera tal y como lo marca el reglamento, la disposición normativa que se haga el calendario es lo más correcto, en los calendarios nos ayuda, es una herramienta importante además el reglamento nos señala que debemos tener nosotros un calendario de esas reuniones ordinarias, para que nosotros en ese sentido pudiéramos ir planeando, ir también llevando los asuntos e incluirlos en esas fechas, sabemos que todo calendario a la mejor tendrán algunos movimientos pero si pudiéramos hacer ese calendario, esa sería mi propuesta no sé cuál sería la mecánica, si tendríamos que hacerlo nosotros o a propuesta de una comisión o todos en conjunto, por lo menos en lo que resta del ejercicio de este año. La Regidora **Brenda Araceli Castellón Ocaranza**, manifiesta... Yo si quisiera pedir a los compañeros que me den la oportunidad de presentar mi dictamen porque el mío si es urgente se trata de que ya estén funcionando las obras, como hubo algunas modificaciones y sí urge para que ya se pongan a trabajar las obras que hay para el Municipio.

El **Presidente Municipal** manifiesta... compañeros regidores el tema es muy claro efectivamente ha habido acuerdos pero el pleno del Cabildo puede decidir en su momento, y si el tema por alguna cuestión en la Secretaría ya



tengan el orden del día y ya no se alcanzó a meter ese asunto y no vamos a entorpecer si está en manos de nosotros, como lo argumenta la Regidora es un beneficio para la población, creo que estamos aquí para un buen fin y propongo le demos para adelante y continuemos la sesión, pidiendo se incluya los puntos y que el pleno de cabildo esté de acuerdo, pero vamos siendo más ordenados, a todos se nos puede ofrecer ahorita son dos, pero después puede ser cualquier otro pido sensibilidad, propongo se incluyan los dos para darle seguimiento. El Regidor **Arturo García Arias** nuevamente manifiesta...Yo quisiera para no perder la congruencia de lo que estamos acordando porque luego alguien va a haber quien diga, si en la otra ocasión ya Paty dijo que no era de tal trascendencia, vemos el punto que es urgente y apegarnos a eso, porque al rato vamos andar alegando más, si hay uno de más urgencia, ese vamos votándolo, pero si Paty dijo que después, entonces vamos dejándolo para después, porque si no somos así de claros nosotros mismos después vamos a reclamar un derecho nosotros mismos, esa es mi opinión. Nuevamente **Patricia Alejandra García Camacho** manifiesta...Yo dije que me esperaba viendo la polémica que se hizo y el acuerdo que acordamos, pero realmente si urge porque es un desarrollo de un fraccionamiento el cual ya está concluyendo con todo y quieren ellos afianzarse, ya este tema lo trajeron de hace tiempo.

A continuación la Regidora **Brenda Araceli Castellón Ocaranza** menciona el punto que desea incluir que es el. **Dictamen que presentan en conjunto las Comisiones de Hacienda Municipal, Obras y Servicios públicos, así como Planeación y Desarrollo Social de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, respecto de la autorización de la propuesta de obras y acciones, la ampliación del presupuesto de ingresos y egresos 2016, la asignación y apertura de partidas presupuestales correspondientes de los programas de apoyos federales del programa de infraestructura vertiente HABITAT 2016, apoyos federales del programa 3x1 para migrantes 2016, apoyos de migrantes/beneficiarios del programa 3x1 para migrantes 2016, apoyos federales del programa de apoyo a la vivienda 2016, apoyos de beneficiarios programa de apoyo a la vivienda 2016, apoyos municipales del programa de apoyo a la vivienda 2016 (REC. PROPIOS) y apoyos federales del programa rescate de espacios públicos (REP) 2016; así mismo se solicita la autorización para realizar modificaciones: aumentos y/o disminuciones, la asignación y apertura de partidas presupuestales en su caso del programa de obra del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal (FAISM) 2016.**

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración el orden del día modificando el punto 5 y 8 con la observación y agregando el dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal como punto 12 y 13 la clausura. Informando que resultó aprobado por unanimidad quedando de la siguiente forma

### **ORDEN DEL DÍA MODIFICADO:**



**1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.**

**2.- Instalación formal de la sesión.**

**3.-Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.**

**4.- Lectura y aprobación en su caso del acta No. 46/2016**

**5.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal para la posible autorización de la firma de un convenio, de colaboración, que celebran por una parte el Gobierno del Estado Libre y soberano de Colima y este Municipio de Tecomán, Colima, para implementar en el estado de Colima, la marcación telefónica 9-1-1 como número único armonizado a nivel nacional para la atención de llamadas de emergencia, así como para elevar la calidad en la prestación del mismo.**

**6.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal para la posible autorización de la firma de un convenio, que celebran por una parte este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, y por la otra J. JESÚS SÁNCHEZ FIGUEROA Y VIRGINIA TORRES TORRES en calidad de propietaria, representada por el T.C. JORGE GONZÁLEZ RAMÍREZ, para realizar acciones tendientes a regularizar la posesión legal de los inmuebles localizados "2ª AMPLIACION ELBA CECILIA".**

**7.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal para la posible autorización de la firma de un**



convenio, que celebran por una parte este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, y por la otra MA. CRISTINA MEDINA GUTIÉRREZ en calidad de propietaria, representada por el T.C. JORGE GONZÁLEZ RAMÍREZ, con el objeto de regularizar la posesión legal de los lotes ubicados en el predio, denominando a dicha colonia " 2ª AMPLIACIÓN ELBA CECILIA ", sin que a la fecha le haya sido posible escriturar dichos lotes en favor de sus poseedores.

8.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal para la posible autorización de la firma de un convenio de colaboración que celebran, por una parte, LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, representada en este acto, por la LICENCIADA MARGARITA PUENTE DE LA MORA, en su carácter de Delegada, con el propósito de promover y proteger los derechos del consumidor, y procurar la equidad y seguridad jurídica entre proveedores y consumidores en el municipio de Tecomán Colima.

9.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del H. Ayuntamiento respecto a la solicitud de MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION "PALMARINA" , que aplica para un predio rústico ubicado en "EL TECUANILLO".

10.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del H. Ayuntamiento respecto a la modificación al fraccionamiento "LLANOS DE SAN JOSÉ", específicamente a las dimensiones y usos del suelo de los lotes de las manzanas 130, 227, y 237 de dicho desarrollo.



**11.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, para la autorización de la incorporación del predio intraurbano con clave catastral 09-01-03-219-001-0000, manzana 219, propiedad de Inmobiliaria 1996 SA de CV, localizado entre las calles Matamoros, Canal Amela Ramón Serrano, (carreta el Real).**

**12.- Dictamen que presentan en conjunto las Comisiones de Hacienda Municipal, Obras y Servicios públicos, así como Planeación y Desarrollo Social de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, respecto de la autorización de la propuesta de obras y acciones, la ampliación del presupuesto de ingresos y egresos 2016, la asignación y apertura de partidas presupuestales correspondientes de los programas de apoyos federales del programa de infraestructura vertiente HABITAT 2016, apoyos federales del programa 3x1 para migrantes 2016, apoyos de migrantes/beneficiarios del programa 3x1 para migrantes 2016, apoyos federales del programa de apoyo a la vivienda 2016, apoyos de beneficiarios programa de apoyo a la vivienda 2016, apoyos municipales del programa de apoyo a la vivienda 2016 (REC. PROPIOS) y apoyos federales del programa rescate de espacios públicos (REP) 2016; así mismo se solicita la autorización para realizar modificaciones: aumentos y/o disminuciones, la asignación y apertura de partidas presupuestales en su caso del programa de obra del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal (FAISM) 2016.**

**13.- Clausura de la sesión.**



- - - - En el desahogo de **CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario del Ayuntamiento** de lectura del acta No. 46/2016, hizo uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento**, para solicitar la dispensa, en virtud de que ya se les remitió copia a cada uno, posteriormente el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, el **Lic. Salvador Ochoa Romero**. Manifestó que resultó aprobada por mayoría votos la dispensa de la lectura, con 12 votos a favor y uno en contra. **El Regidor Arturo García Arias** manifiesta.... Yo quisiera que se pusiera mucha atención en lo que viene redactado porque hay una incongruencia o un agregado que no fue tratado en la sesión y es en el punto relacionado con la colocación del nombre al arco sur, en ningún momento y el Secretario tiene la grabación dijimos que se revocaba cualquier nomenclatura municipal que hubiere anterior, eso no fue asunto tratado no tiene porque venir en esta acta, porque por ahí hay una persona que está argumentando y dice que arco sur ya tenía nombre que se llamaba Gustavo Vázquez Montes que en la administración de Elías Martínez, los leones a nivel nacional propusieron que se impusiera el nombre de Gustavo en el proyecto del arco sur para cual ya fuera concluido y aquí la Secretaría le está agregando que revocamos cualquier nomenclatura municipal que hubiere anterior, cosa que no fue tratada, y que en los audios no podría la Secretaría demostrarlo que si está, por lo consiguiente yo quisiera que se le quitara este agregado al acta, ¿Por qué razón?, es muy posible que la persona que denunció esto vaya al tribunal, el tribunal va a pedir los audios y nosotros como regidores caeríamos en responsabilidad de haber aprobado una acta que no dice lo que fielmente se trató en la sesión, que la persona esta dice, que no fue revocado el nombre anterior, por lo consiguiente es ilegal que se le haya puesto ese nombre porque ya lo tenía, no se trató ese asunto, quizás si se hubiera ido el asunto a la comisión como yo lo proponía, ahí se hubiera salvado muchas cosas, cómo este mismo detalle de que no puede llevar un nombre lo que ya lleva un nombre y al final del camino, en el tribunal lo que es primero tiene el derechos y lo que es primero es el nombre de Gustavo Vázquez Montes, yo creo que debió haberse tratado con mucha medida con el propósito de que las cosas no salgan mal y que debimos haberlo enviado a la comisión por lo consiguiente yo pido que se le quite la leyenda de revocando cualquier nomenclatura municipal que hubiere anteriormente porque eso si nosotros lo aprobáramos estuviéramos aprobándola la Ley.

Posteriormente se retiró lo solicitado por el Regidor Arturo García Arias, y se hicieron alguna observación hechas por los Regidores: Francisco Mares Belmonte, Gerardo Alberto Cruz Lizárraga y



Alejandro Venegas Ortiz en el acta de referencia y una vez concluidas. No habiendo más argumentos, el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero**. Sometió a la consideración **la aprobación del ACTA No.46/2016**. Informando que resultó aprobada por unanimidad de votos. - - - - -

- - - En el desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, presentó una propuesta, para la posible autorización de la firma de un convenio, de colaboración, que celebran por una parte el Gobierno del Estado Libre y soberano de Colima y este Municipio de Tecomán, Colima, para implementar en el estado de Colima, la marcación telefónica 9-1-1 como número único armonizado a nivel nacional para la atención de llamadas de emergencia, así como para elevar la calidad en la prestación del mismo. Solicitándole al **Secretario del H. Ayuntamiento**, mismo que procedió dando una explicación.... En resumidas cuentas a los Secretarios de los Ayuntamientos y Directores de Protección Civil, nos citaron en C4 para explicarnos sobre este convenio y que a partir de que entre en vigor, este sistema que ellos le llaman 9-1-1, le llaman así, porque si le llaman 911 sería una copia del que está en Estados Unidos, el que se va a poner en vigor por disposición del Presidente de la República en todo el país, pero ordenó a la Secretaría de Gobernación que fueran 16 Estados los pilotos, entre ellos sería Colima y que lo que se pretende es dar un mejor servicio que el 066, que como ustedes saben hay muchas quejas de la población y dicen ellos que no cumplió con 066 entonces, 9-1-1- se espera tener una respuesta más eficiente a los ciudadanos y sobre todo una asesoría como en Estados Unidos de que debe permanecer la persona en la línea para ir indicando lo que tiene que hacer cuando estén en alguna emergencia, además que nos dicen que tienen 2 metas, una que el día 31 de diciembre de este año deben tener controlado con el sistema 9-1-1- al recibir una llamada localizar inmediatamente el lugar o el domicilio de donde salió la llamada, y en el mes de enero del año siguiente poder localizar los celulares, de esa manera poder abatir las llamadas de broma, por eso dice que pretende ser más eficiente como lo dice la leyenda del acuerdo, en sí es para lo que se firmaría, la urgencia es que la fecha límite, es el 27 de septiembre para que los Presidentes Municipales de los diez municipios junto con el Señor Gobernador lo implementen a Nivel Estatal, por eso se requiere la autorización de los Cabildos. A continuación transcribo el convenio en los siguientes términos:



CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA IMPLEMENTAR EN EL ESTADO DE COLIMA, LA MARCACION TELEFÓNICA 9-1-1 COMO NÚMERO ÚNICO ARMONIZADO A NIVEL NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA, ASÍ COMO PARA ELEVAR LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL MISMO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; QUIEN ES ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO ARNOLDO OCHOA GONZÁLEZ, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, Y POR EL LICENCIADO GABRIEL VERDUZCO RODRÍGUEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE, ASÍ COMO POR LA C. LIC. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL; Y EL C. LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE TENOR:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** Que el artículo 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo noveno, establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención, la investigación y persecución de los delitos, para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas.

**SEGUNDO:** Que la actuación de las Instituciones de Seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los Tratados Internacionales del que México forma parte.

**TERCERO:** Que el taxativo 2, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima dispone que la seguridad pública está a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios y tiene como fin salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo.

Así también, dispone el precepto legal en comento que para el cumplimiento de la Seguridad Pública deberá realizarse, a través del diseño transversal de políticas de prevención y su implementación efectiva, que permita identificar los factores de riesgo que originan la delincuencia para erradicarlos, así como participar en la creación de mecanismos para la reinserción social.

**CUARTO:** Que el decreto publicado el 14 de julio del año 2014 en el Diario Oficial de la Federación, mediante el cual se expidió la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión del Estado Mexicano, en el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, estableciendo en su artículo 190, fracción IX, se ordena la necesidad de implementar un número único armonizado a nivel nacional, y, mundial para servicios de emergencia, bajo plataformas interoperables, debiendo contemplar mecanismos que permitan identificar y ubicar geográficamente la llamada y, en su caso, mensajes de texto de emergencia.

**QUINTO:** Que mediante acuerdo del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones se expidieron los lineamientos de colaboración en materia de Seguridad y Justicia, que modifica el plan técnico fundamental de numeración; con el objeto de implementar el número único



armonizado a nivel nacional para la prestación de servicios de emergencia de tres dígitos 9-1-1, a efecto de homologar el servicio para la atención de llamadas de emergencia a nivel nacional y elevar la calidad en la prestación del mismo, lo que supone entre otros, reducir los tiempo de respuesta y mejorar el despliegue, coordinación y operación de diversas instancias, además de los concesionarios.

**SEXTO:** Que el artículo 111, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como el correlativo 12, fracción VIII, del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de la particular del Estado de Colima disponen que la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, realizarán los trabajos para lograr la compatibilidad de los servicios de telecomunicaciones de su Red Local correspondiente, con las bases de datos criminalísticos y de personal del Sistema, previstas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Por otro lado se estipula que el servicio de llamadas de emergencia y el servicio de denuncia anónima operarán con un número único de atención a la ciudadanía y que el Secretario Ejecutivo adoptará las medidas necesarias para la homologación de los servicios, siendo para el primero de los mencionados el 9-1-1 y para el segundo de los aludidos el 089.

**SEPTIMO:** Que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Colima y de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

**OCTAVO:** Que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, dispone en los artículos 36, segundo párrafo y 39 penúltimo y último párrafos, que para el cumplimiento de la función de Seguridad Pública podrán establecerse instancias intermunicipales temporales o permanentes, con apego a los ordenamientos estatales correspondiente. En el caso de las zonas conurbadas entre dos o más entidades federativas, se podrán suscribir Convenios e instalar instancias regionales con la participación de los municipios. Asimismo, que los Estados y los Municipios podrán coordinarse para hacer efectivo lo previsto en el artículo 115 fracciones III, inciso h) y VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**NOVENO:** Que los artículos 3, 45, 87 y 92 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establecen que para el eficaz cumplimiento de sus funciones, los ayuntamientos podrán coordinarse entre sí y con las autoridades estatales; y en su caso, con las autoridades federales, en los términos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**DÉCIMO:** Que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "EL MUNICIPIO", para lograr una mayor eficacia en la función de la seguridad pública, para salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos y la prevención de los delitos, consideran oportuno participar en la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Colaboración.

#### **DECLARACIONES:**

**I. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", QUE:**

1. En términos de los artículos 40, 43, y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado de Colima, es un Estado Libre y Soberano, integrante de la Federación, según los principios de la Ley Fundamental.
2. Su Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano es el licenciado **JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ**, quien cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, conforme lo establece el artículo 58, fracción I, II y XLII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.



3. Que la Secretaría General de Gobierno, es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con el artículo 13, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima. Conforme a lo dispuesto por el artículo 17, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, tiene entre sus atribuciones la de coordinar las relaciones del Poder Ejecutivo con los otros Poderes del Estado, con los Poderes de la Unión, con las Entidades Centralizadas y Descentralizadas Locales y con otras Entidades Federativas, así como con las autoridades Municipales.

Su titular, el profesor **ARNOLDO OCHOA GONZÁLEZ**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, acorde con lo señalado por el artículo 22, fracciones I, III y XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima.

4. Que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno y operativo del Sistema, con autonomía técnica y de gestión, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.
5. Que el licenciado **GABRIEL VERDUZCO RODRÍGUEZ**, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Colima, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad a las atribuciones que le confiere el artículo 19, fracción IX de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima; además que el cargo que ostenta, por ser público y notorio, no necesita acreditarse ya que cuenta con el nombramiento respectivo.
6. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se encuentra debidamente inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes GEC-850101 415, y señala como su domicilio para todos los efectos legales del presente convenio, el ubicado en la calle Emilio Carranza esquina con Ejército Nacional s/n, Colonia Centro, Colima, Col., C.P. 28000.
7. Que manifiesta su voluntad de celebrar el presente Convenio, a fin de llevar a cabo conjuntamente con "EL AYUNTAMIENTO", las diversas acciones relativas a implementar el número único armonizado a nivel nacional para la prestación de servicios de emergencia de tres dígitos 9-1-1, a efecto de homologar el servicio para la atención de llamadas de emergencia a nivel nacional y llevar la calidad en la prestación del servicio.

#### 8. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO", QUE:

1. Que es una Institución de orden público investida de personalidad jurídica y de patrimonio propio, de conformidad con lo que establece el artículo 115, fracción II, de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que conforme el artículo 115, fracción II, III, inciso a), b), c), d), e), f), g), h), i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que conforme el artículo 88, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto que el artículo 2, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que el municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado. En tanto que el artículo 2, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que el municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Que



estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Y que asimismo, tiene la protestad para normar directamente, las materias, funciones, procedimientos y servicios de su competencia, así como para establecer órganos de gobierno propios por el que se reconoce la heterogeneidad de los municipios del Estado, lo que deberá reflejarse en su autonomía para conducirse y realizar sus acciones de gobierno en relación a sus condiciones y necesidades. Mientras que el artículo 3, del ordenamiento en cita establece que cada municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento.

2. Que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, el celebrar convenios de colaboración otros municipios, con la federación, con el Gobierno del Estado con los particulares, según se establece en el artículo 45, fracción I, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.
3. Que el **C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE**, en su carácter de Presidente Municipal, es el ejecutor de las determinaciones del cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo ordenado en el taxativo 47, fracción I, inciso c) y d), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.
4. Que la **C. LIC. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR**, en su carácter de Síndico, tiene facultades y obligaciones, de procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales y la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que éste sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio.
5. Que el **C. LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO**, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, tiene facultades y obligaciones para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69, fracción VII y X, de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio.
6. Que tiene su domicilio legal en Medellín # 280, que se señala para todos los efectos legales del presente convenio.
7. Que manifiesta su voluntad de celebrar el presente Convenio, a fin de llevar a cabo conjuntamente con "LA ENTIDAD FEDERATIVA", las diversas acciones relativas a implementar el número único armonizado a nivel nacional para la prestación de servicios de emergencia de tres dígitos 9-1-1, a efecto de homologar el servicio para la atención de llamadas de emergencia a nivel nacional y elevar la calidad en la prestación del servicio; sin perjuicio o detrimento de las atribuciones, funciones o servicios que tiene encomendados de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
8. Que mediante la Sesión de Cabildo respectiva se autorizó al Presidente Municipal, Síndico y Secretario del Ayuntamiento, a suscribir el presente Convenio, misma certificación del Punto de Acuerdo que se anexa para acreditar legalmente que el Municipio comparece en el presente Acto, acatando una decisión de su cuerpo de gobierno.
9. Que de conformidad con lo establecido por los artículos 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 67 y 59 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el Secretario del H. Ayuntamiento, valida con su firma el presente Convenio.



## 9. LAS PARTES DECLARAN:

**ÚNICO.-** Que de conformidad con las anteriores declaraciones, reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así mismo, conocen el alcance y contenido de este convenio de colaboración y coordinación y que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA. Objeto y ámbito de aplicación.** El objeto del presente instrumento es establecer las bases y mecanismos de coordinación y cooperación operativa entre las partes, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con las disposiciones aplicables, para la recepción, canalización, seguimiento y atención de las emergencias. Para tal efecto se establece como emergencias las descritas en el Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia (Anexo I), emitido por el Sistema Nacional de Seguridad Pública y los incidentes delictivos de Alto impacto en el Estado, reportadas al Centro de Atención de Llamadas de Emergencia, a través del Sistema Nacional Homologado 9-1-1.

**SEGUNDA. Compromisos de las partes.-** “La Entidad Federativa”, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se compromete a mantener la colaboración de manera coordinada y permanente entre los diferentes actores que intervienen en el proceso de atención de las emergencias reportadas a través del Centro de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE) 9-1-1 establecidos por el Centro Nacional de Información y los determinados por el Centro de Atención de Llamadas de Emergencia.

**TERCERA.-** “LAS PARTES” se comprometen a generar las condiciones óptimas para concientizar a la población del municipio a No utilizar la o las líneas que se tengan destinadas por parte de este (Ayuntamiento), refiriendo a la Dirección de Seguridad Pública, Dirección de Protección Civil, Dirección de Obras Públicas o a las Organizaciones voluntarias por mencionar Cruz Roja o el H. Cuerpo de Bomberos, para la recepción de “llamadas de emergencia”. Esto con la finalidad de garantizar la migración de los códigos de servicios al número armonizado 9-1-1 del Sistema Nacional Homologado de Atención de llamadas de Emergencia y servicios públicos.

**CUARTA:** “LAS PARTES”, se comprometen a mantener el intercambio de información con el Centro de Atención de Llamadas de Emergencia C4 Colima, en relación a los incidentes y los delitos de Alto Impacto que estén sucediendo en el momento, para mantener una coordinación operativa eficiente entre las fuerzas policíacas, los cuerpos de emergencia y la de protección civil estatal y municipal.

**QUINTO:** “LAS PARTES”, se comprometen a realizar evaluaciones bimestrales, para el seguimiento y evaluación de los servicios de emergencia 9-1-1, de su Competencia y Jurisdicción, la cual se realizará mediante reuniones de seguimiento convocadas a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, que deberán estar conformadas por:

- a) Resultados de indicadores.
- b) Seguimiento de acuerdos o acciones previas (en base a formatos establecidos por el Secretariado Ejecutivo, <formato de planeación y de acciones correctivas y preventivas> anexo2).
- c) Asuntos generales relacionados con el tema.

**De lo anterior, se deberá de realizar una minuta de acuerdos en la que se plasme los planes derivado de lo observado en la reunión.**

**SEXTA:** “LAS PARTES”, se comprometen a realizar las reuniones necesarias para el análisis de causa de problemáticas específicas, que deriven de lo observado en las reuniones bimestrales de seguimiento y evaluación, así como para determinar las acciones correctivas o preventivas a tomar al respecto. El seguimiento de toda planeación y acción correctiva o preventiva se realizará bajo los términos del Sistema de Gestión de Calidad, de los servicios de Atención de



## Llamadas de Emergencia administrado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

**SÉPTIMA:** "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete, a través de la Coordinación General de Tecnología y Proyectos Especiales del Secretariado Ejecutivo de Seguridad Pública, a lo siguiente:

- I. Asignar y en su momento crear más espacios en el Centro de Atención de Llamadas de Emergencia específicamente en el área de despacho para las dependencias gubernamentales como Protección Civil y Policía Estatal y las No gubernamentales como Cruz Roja y Bombero, teniendo como requisito la aprobación de los exámenes de control y confianza; esto con la finalidad de eficientar los tiempo de reacción de los cuerpos policiales y de emergencia.
- II. Mantener en óptimas condiciones operativas el servicio de video cámaras y sistemas de comunicación estatal y municipal.
- III. Asesorar al personal en el correcto manejo de los sistemas de video cámaras y comunicaciones instalados en los C2's del municipio.
- IV. Implementar los Cursos de Capacitación necesarios para la óptima aplicación de los protocolos nacionales y la correcta operación del Centro de Atención de llamadas de Emergencia (CALLE), y los determinados por el Centro de Atención de Llamadas de Emergencia.
- V. Proveer al municipio de nuevos avances tecnológicos para la óptima operación del servicio, así como reponer el material obsoleto o fuera de servicio instalado en los municipios.
- VI. Supervisar y corregir de manera inmediata las fallas del sistema de video cámaras y comunicaciones en el municipio.

**OCTAVO.-** "EL AYUNTAMIENTO", se compromete a través de su representante a:

- I. Atender todas las llamadas captadas a través del Centro de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE) 9-1-1, para tal efecto se establece como emergencias las descritas en la cláusula primera del presente convenio de colaboración.
- II. Realizar los convenios de coordinación y de colaboración con direcciones dependientes del municipio, así también con las organizaciones no gubernamentales que sus fines tengan la atención de emergencias y la protección civil, a efecto de eficientar el servicio del Centro de Atención de Llamadas de Emergencias (CALLE) 9-1-1 y con la finalidad de reducir los tiempos de respuesta, mejorar el despliegue coordinación y operación lo anterior en base al Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia anexo al presente.
- III. Contar con un mínimo de cuatro operadores por turno para el sistema de video vigilancia en aquellos municipios donde se tengan más de 19 cámaras asignadas, con la finalidad de eficientar los resultados en materia de seguridad pública y de emergencias en los municipios.
- IV. Operar los centros de coordinación municipales con personal que cuente con el perfil adecuado, capacitación en el área, además de tener aprobados y vigentes los exámenes de control de confianza en materia de Seguridad Pública.
- V. Mantener una estrecha coordinación y colaboración operativa en materia de seguridad pública y de emergencias con la Secretaría de Seguridad Pública y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- VI. Aplicar en el C2 del municipio, los protocolos nacionales establecidos por el Centro Nacional de Información, y los determinados por el Centro Atención de Llamadas de



Emergencia.

- VII. Supervisar la coordinación efectiva del C2 municipal con la Central Colima C4, de los sistemas de video vigilancia y comunicaciones en situaciones de emergencias de delincuencia organizada y eventos de delincuencia de alto impacto, considerando que en estas situaciones la Central de C4 Colima tomará el control de las acciones operativas de video vigilancia.
- VIII. Solicitar la capacitación del nuevo personal de policía, en la operación y manejo de los sistemas de video vigilancia y comunicaciones del C2 municipal.
- IX. Mantener una guardia de video vigilancia y comunicaciones en el C2 municipal con turnos de ocho horas, que está dentro de los horarios de trabajo aceptables para un mejor rendimiento del personal.
- X. Supervisar que el servicio de video vigilancia se efectúe dentro de los lineamientos de la Ley que regula la Video Vigilancia en el Estado de Colima.
- XI. Integrar al Estado las tecnologías que cuenta éste para la óptima operación del servicio, en atención de las Llamadas de Emergencia.

**NOVENA. Disposiciones Finales.-** "LAS PARTES" convienen que este instrumento consensual es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo será resuelta de común acuerdo, observando lo dispuesto en las leyes locales de la materia.

**DECIMA.-** El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de ambas partes. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

**DECIMO PRIMERA.-** El presente convenio tendrá una vigencia que iniciará el día de su firma, y su conclusión será indefinida.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman de conformidad en la Ciudad de Colima, Col., a los 30 días del mes de septiembre del año 2016.

**"POR LA ENTIDAD FEDERATIVA"**

**LIC. JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ**  
**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL**  
**ESTADO DE COLIMA**

**LIC. ARNOLDO OCHOA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIO GRAL DE GOBIERNO.**

**LIC. GABRIEL VERDUZCO RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA**  
**ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

**"POR EL MUNICIPIO"**

**C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NERETE**

**LIC. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR**



LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO  
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Una vez terminada la lectura el **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, el **Lic. Salvador Ochoa Romero**. Sometió a la consideración la propuesta que presenta el Presidente Municipal para la posible autorización de la firma de un convenio, de colaboración, que celebran por una parte el Gobierno del Estado Libre y soberano de Colima y este Municipio de Tecomán, Colima, para implementar en el estado de Colima, la marcación telefónica 9-1-1 como número único armonizado a nivel nacional para la atención de llamadas de emergencia, así como para elevar la calidad en la prestación del mismo. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

- - - En el desahogo del **SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Presentó una propuesta para la posible autorización de la firma de un convenio, que celebran por una parte este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, y por la otra J. JESÚS SÁNCHEZ FIGUEROA Y VIRGINIA TORRES TORRES en calidad de propietaria, representada por el T.C. JORGE GONZÁLEZ RAMÍREZ, para realizar acciones tendientes a regularizar la posesión legal de los inmuebles localizados "2ª AMPLIACION ELBA CECILIA". Solicitándole al **Secretario del ayuntamiento** para que haga uso de la voz, procediendo de la siguiente forma..... Este convenio junto con el siguiente punto que continua el T.C. Jorge González Ramírez quien ha sido en 2 o 3 ocasiones Director de Desarrollo Urbano, asistieron a la Secretaría junto con el Delegado de Corett, dicen que las personas que son propietarias de las parcelas donde está la segunda ampliación Elba Cecilia quiere se pueda regularizar para que las personas que están en posesión de los terrenos obtengan su escritura, porque son colonias irregulares que no cuentan con escrituras por eso, a él lo nombraron apoderado legal para efectos de suscribir convenio con el Ayuntamiento y el Ayuntamiento posteriormente si tiene a bien, hagan un convenio con Corett y Corett pueda entrar a regularizar la tenencia de la tierra lo que se cristaliza que al tener una escritura, esas personas obviamente tengan una personalidad Jurídica de su propiedad que un momento dado puedan hacer testamento y



puedan heredar a sus hijos y la otra es que al estar regularizando ya se les puede cobrar el impuesto predial que representa un ingreso al Municipio, entonces estos 2 convenios primeramente es la donación de ellos como particulares, al Ayuntamiento para el inicio de regularización, tanto de este convenio como el convenio que está en el punto 7. Ya está habitado, y lo que no está habitado ya está cercado.- **El Regidor Gerardo Alberto Cruz Lizarraga**, quien manifestó... Lo que yo veo es la recepción por parte del Ayuntamiento representado nada más por el Presidente Municipal que se entregue un predio que ha tenido problemas, y que hay que regularizar, aquí lo que veo es que se trata de regularizar, pero aquí está el Ayuntamiento recoge lo que le va a dar problemas y ya regularizan, no tener basura, no tener los servicios, porque ya no pueden, tal vez los mismos propietarios del ejido ya no existe, hay alguien representándolos nada más y no los localizan, ya se quedó trabado, no hay escrituras y no hay nada, sí hay la posibilidad de darle un seguimiento más formal normal, adelante, lo que yo veo es nada más la firma del Presidente Municipal y aparecen como testigos de honor la Síndico y el Delegado de Corett, yo creo que aquí debe firmar la Síndico, como vigilante de aquí del Ayuntamiento tiene que aparecer y a la par tiene que integrarse al Director de Desarrollo Municipal para que se tenga el complemento total del análisis de estos predios, ese bueno que se le dé el seguimiento de todos los que están atorados.

Finalmente el **Secretario del Ayuntamiento** propuso si es de su decisión se turnen a la Comisión de Asentamiento Humanos para el análisis, estando de acuerdo los Regidores.

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, para el turno a comisión, el **Lic. Salvador Ochoa Romero**. Sometió a la consideración para que esta propuesta que presenta el Presidente Municipal para la firma de un convenio, que celebran por una parte este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, y por la otra J. JESÚS SÁNCHEZ FIGUEROA Y VIRGINIA TORRES TORRES en calidad de propietaria, representada por el T.C. JORGE GONZÁLEZ RAMÍREZ, para realizar acciones tendientes a regularizar la posesión legal de los inmuebles localizados " 2ª AMPLIACION ELBA CECILIA". Se turne a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - - - -



- - - En el desahogo del **SÉPTIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, presentó una propuesta que presenta el Presidente Municipal para la posible autorización de la firma de un convenio, que celebran por una parte este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, y por la otra MA. CRISTINA MEDINA GUTIÉRREZ en calidad de propietaria, representada por el T.C. JORGE GONZÁLEZ RAMÍREZ, con el objeto de regularizar la posesión legal de los lotes ubicados en el predio, denominando a dicha colonia " 2ª AMPLIACIÓN ELBA CECILIA ", sin que a la fecha le haya sido posible escriturar dichos lotes en favor de sus poseedores. Este asunto se remitirá a la Comisión de ASENTAMIENTO HUMANOS Y VIVIENDA, igual que el convenio anterior.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, el **Lic. Salvador Ochoa Romero**. Sometió a la consideración para que la propuesta de convenio, que celebran por una parte este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, y por la otra MA. CRISTINA MEDINA GUTIÉRREZ en calidad de propietaria, representada por el T.C. JORGE GONZÁLEZ RAMÍREZ, con el objeto de regularizar la posesión legal de los lotes ubicados en el predio, denominando a dicha colonia " 2ª AMPLIACIÓN ELBA CECILIA ", sin que a la fecha le haya sido posible escriturar dichos lotes en favor de sus poseedores. Se turne a la **Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda**. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - -

- - - En el desahogo del **OCTAVO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, presentó una propuesta para la posible autorización de la firma de un convenio de colaboración que celebran, por una parte, LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, representada en este acto, por la LICENCIADA MARGARITA PUENTE DE LA MORA, en su carácter de Delegada, con el propósito de promover y proteger los derechos del consumidor, y procurar la equidad y seguridad jurídica entre proveedores y consumidores en el municipio de Tecomán Colima. Solicitándole al Secretario del Ayuntamiento para que de lectura, mismo que procedió en los siguientes términos:

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR LA LICENCIADA MARGARITA PUENTE DE LA MORA, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO DE ESTE ORGANISMO EN COLIMA, COLIMA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PROCURADURÍA" Y, POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL LICENCIADO SALVADOR OCHOA ROMERO, EN



SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y LA LICENCIADA VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I.- Con el propósito de ofrecer un mejor servicio a los ciudadanos, "LA PROCURADURÍA" ha propiciado la desconcentración de funciones para asegurar en todas las regiones del país la prestación adecuada de los servicios que otorga y, consecuentemente, mejorar la eficiencia y oportunidad de los mismos.
- II.- Un objetivo prioritario de "LA PROCURADURÍA" es contar con la cobertura suficiente para atender la creciente demanda de servicios que se prestan en el territorio nacional.
- III.- Para llevar a cabo eficientemente sus labores en el Municipio de Tecomán, Colima, "LA PROCURADURÍA", requiere trabajar coordinadamente con "EL AYUNTAMIENTO" en los términos señalados en el presente convenio.

### DECLARACIONES

1. "LA PROCURADURÍA" a través de su representante declara:

- 1.1. Que de conformidad con el artículo 20 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, es un organismo descentralizado de servicio social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con funciones de autoridad administrativa, encargada de promover y proteger los derechos e intereses del consumidor y procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.
- 1.2. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 24, fracciones I y XII de la Ley Federal de Protección al Consumidor, tiene facultades para promover y proteger los derechos del consumidor, así como aplicar las medidas necesarias para propiciar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores y celebrar convenios y acuerdos de colaboración con autoridades federales, estatales, municipales, del Gobierno del Distrito Federal y entidades paraestatales en beneficio de los consumidores.
- 1.3. Que la LICDA MARGARITA PUENTE DE LA MORA, en su carácter de Delegada en el Estado de Colima, tiene facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 19, fracción XXX del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.
- 1.4. Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida José Vasconcelos número 208, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

2. "EL AYUNTAMIENTO" a través de su representante declara:

- 2.1. Es parte integrante de la Federación, de acuerdo a lo señalado por los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.2. Es una institución de orden público constituido conforme a las leyes aplicables y vigentes en los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.3. El H. Ayuntamiento de Tecomán está legalmente facultado para celebrar el presente convenio, de conformidad a lo dispuesto en el capítulo IV, artículo 45, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.
- 2.4. Tiene interés en coadyuvar con la CONDUSEF, para difundir y promover la educación financiera entre los usuarios de servicios financieros.
- 2.5. Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en C. Medellín No. 280, Col. Centro, C.P. 28100, Tecomán, Colima, México.



- 2.6. Que no existe impedimento legal alguno para firmar el presente convenio, toda vez que cuenta con las autorizaciones y cumple con los demás requerimientos que exige la normatividad aplicable.
- 2.7. Que a fin de coadyuvar a la eficiente protección de los derechos de los consumidores que habitan en su territorio, ha determinado otorgar apoyo humano y material a **"LA PROCURADURÍA"**.

3. **"LAS PARTES"** a través de sus representantes declaran:

3.1.- Que con el propósito de cumplir con sus objetivos dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, se hace necesario la ampliación y el fortalecimiento de la cobertura de las actividades que realiza **"LA PROCURADURÍA"** en el Municipio de Tecomán, Colima, en beneficio de un mayor número de habitantes.

3.2.- Que para lograr esta cobertura se requiere que **"EL AYUNTAMIENTO"** colabore en los términos previstos en este convenio para fortalecer las actividades de **"LA PROCURADURÍA"** en el Municipio de Tecomán, Colima.

De conformidad con los antecedentes y declaraciones vertidas, ambas partes acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la coordinación y colaboración entre **"EL AYUNTAMIENTO"** y **"LA PROCURADURÍA"**, a fin de realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias y áreas de interés común, actividades con el propósito de promover y proteger los derechos del consumidor y procurar la equidad y seguridad jurídica de las relaciones entre proveedores y consumidores en el Municipio de Tecomán, Colima.

**SEGUNDA. COMPROMISOS.-** Para lograr los objetivos planteados en la cláusula que antecede **"EL AYUNTAMIENTO"** se compromete a:

- A) Otorgar en comodato a **"LA PROCURADURÍA"** un espacio físico, mismo que será destinado para la instalación de la representación de ésta en el Municipio de Tecomán, Colima, para lo cual, celebran el contrato respectivo, el que debidamente firmado por **"LAS PARTES"** se agrega al presente convenio como **Anexo 1**. De igual forma, cubrirá todos los servicios e impuestos que se generen derivados del uso y ocupación de dicho inmueble.
- B) Proporcionar a **"LA PROCURADURÍA"** el mobiliario que resulta necesario para el funcionamiento de la representación de ésta en el Municipio de Tecomán, Colima, mismo que es asignado en comodato, para lo cual, celebran el contrato respectivo, el cual debidamente firmado por **"LAS PARTES"** se agrega al presente convenio como **Anexo 1**.
- C) Designar y comisionar al personal que colaborará en la representación de **"LA PROCURADURÍA"** en el Municipio de Tecomán, Colima, el cual se describe en el **Anexo 2** de este instrumento. Dicho personal únicamente realizará actividades eventuales de apoyo y no formará parte de la plantilla laboral de **"LA PROCURADURÍA"**.
- D) Intercambiar información con **"LA PROCURADURÍA"**, en el ámbito de la competencia de esta última.
- E) Colaborar con **"LA PROCURADURÍA"** en las áreas y actividades que definan **"LAS PARTES"** de común acuerdo y por escrito.

**TERCERA. DESTINO DE LOS RECURSOS.-** **"LA PROCURADURÍA"** se compromete a destinar los recursos que **"EL AYUNTAMIENTO"** le otorga en cumplimiento a este convenio de colaboración, única y exclusivamente para los fines que se convienen en el mismo.

**CUARTA. CAPACITACIÓN Y PAPELERÍA.-** **"LA PROCURADURÍA"**, para el cumplimiento del objeto del presente convenio, se compromete a proporcionar la capacitación y papelería que se requieran para el eficaz cumplimiento de las funciones de su representación en el Municipio de Tecomán, Colima.

**QUINTA. APOYO Y AUXILIO.-** **"LAS PARTES"** acuerdan llevar a cabo la coordinación que corresponda a fin de que **"EL AYUNTAMIENTO"** proporcione a **"LA PROCURADURÍA"** el apoyo y auxilio que requiera en las actividades y, en su caso, operativos que realice en cumplimiento de



las atribuciones que le confiere la Ley Federal de Protección al Consumidor y otras disposiciones legales y normativas aplicables.

**SEXTA. VIGENCIA.-** “EL AYUNTAMIENTO” y “LA PROCURADURÍA” convienen que la vigencia del presente convenio será a partir de la fecha de su firma y hasta el **15 de octubre de 2018**.

**SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES.-** “LAS PARTES” acuerdan que en caso de que “EL AYUNTAMIENTO” no proporcionare los recursos humanos y materiales a que se obliga en el presente convenio, “LA PROCURADURÍA” sin responsabilidad alguna, podrá suspender el cumplimiento de los compromisos a los que se sujeta en el presente instrumento previo aviso por escrito con 30 días de anticipación.

**OCTAVA. RELACIÓN LABORAL.-** Cada una de “LAS PARTES” fungirá como patrón del personal que emplee, asigne, designe, contrate, subcontrate, comisione o destine para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente convenio y permanecerá en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la parte que lo contrató y designó, respondiendo a las reclamaciones o controversias que sus empleados presenten con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social; por ende, cada una asumirá su responsabilidad por este concepto y, en ningún caso, será considerada como intermediaria o patrón solidario o sustituto.

**NOVENA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por acuerdo entre “LAS PARTES”, lo cual deberá ser por escrito a solicitud de alguna de ellas con 30 días hábiles de anticipación y entrarán en vigor en la fecha en que sean acordadas.

**DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** “LAS PARTES” acuerdan que el presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente por una de ellas, previa notificación escrita a la otra, que se realizará con 30 días hábiles de anticipación, debiendo expresar las causas que motiven la terminación. En tal caso, tomarán las medidas necesarias para que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente convenio, se continúen hasta su conclusión.

**DÉCIMA PRIMERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** “LAS PARTES” no serán responsables de cualquier atraso o incumplimiento del presente convenio, siempre que el mismo sea resultado de caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA SEGUNDA. CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO.-** “LAS PARTES” acuerdan que para el cumplimiento y seguimiento de los compromisos adquiridos mediante el presente convenio, designan a los siguientes representantes:

- A) Por “LA PROCURADURÍA”, al Licda. Margarita Puente de la Mora, Delegada en Colima.
- B) Por “EL AYUNTAMIENTO”, la Lcda. Vanessa Ivory Cadenas Salazar, Síndico Municipal.

**DÉCIMA TERCERA. CONTROVERSIAS.-** “LAS PARTES” manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de existir controversias derivadas de la interpretación, aplicación o cumplimiento del mismo, acuerdan que se resolverán de común acuerdo entre ellas.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance, lo firman de conformidad por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 17 de Noviembre del 2015.

POR “LA PROCURADURÍA”

POR “EL AYUNTAMIENTO”

LICDA. MARGARITA PUENTE DE LA MORA  
DELEGADA ESTATAL

C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE  
PRESIDENTE MUNICIPAL



No habiendo comentarios el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, el **Lic. Salvador Ochoa Romero**. Sometió a la consideración la Propuesta que presentó el Presidente Municipal para la posible autorización de la firma de un convenio de colaboración que celebran, por una parte, LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, representada en este acto, por la LICENCIADA MARGARITA PUENTE DE LA MORA, en su carácter de Delegada, con el propósito de promover y proteger los derechos del consumidor, y procurar la equidad y seguridad jurídica entre proveedores y consumidores en el municipio de Tecomán Colima. Informando que resultó aprobado por unanimidad. -----

- - - En el desahogo del **NOVENO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento presentó un dictamen de procedimiento respecto a la solicitud de MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION "PALMARINA", que aplica para un predio rústico ubicado en "EL TECUANILLO". Este asunto se turnará a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, mismo que transcribo a continuación:

*H. Cabildo Municipal*

*P r e s e n t e:*

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO: NÚMERO DE EXPEDIENTE 106/2016  
FECHA DE RECEPCION EN LA SECRETARIA: 12 de septiembre de 2016.

NATURALEZA: solicitud de MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION "PALMARINA", que aplica para un predio rústico ubicado en "EL TECUANILLO".

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO RESPECTO A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION "PALMARINA", QUE APLICA PARA UN PREDIO RÚSTICO UBICADO EN "EL TECUANILLO".

H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE:



El suscrito LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, en mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, me dirijo a Ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

#### Antecedente

I.- Con fecha 12 de septiembre del 2016, se recibió el oficio No. DCP-1126/2016 signado por el M. ARQ. ERNESTO VERGARA OROZCO, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO Y REGULACION.

II.- En el oficio de referencia el Director de Desarrollo y Regulación solicita la Modificación del PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION "PALMARINA", que aplica para un predio rústico ubicado en "EL TECUANILLO", que se ubica al sur de esta ciudad.

#### Acuerdo

ÚNICA.- Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la comisión de ASENTAMIENTO HUMANOS Y VIVIENDA, para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

#### ATENTAMENTE

LICENCIADO SALVADOR OCHOA ROMERO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, el **Lic. Salvador Ochoa Romero**. Sometió a la consideración para que el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del H. Ayuntamiento respecto a la solicitud de MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION "PALMARINA", que aplica para un predio rústico ubicado en "EL TECUANILLO". Se turne a la comisión de ASENTAMIENTO HUMANOS Y VIVIENDA. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

- - - En el desahogo del **DÉCIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento presentó un dictamen de procedimiento respecto a la modificación al fraccionamiento "LLANOS DE SAN JOSÉ", específicamente a las dimensiones y usos del suelo de los lotes de las manzanas 130, 227, y 237 de dicho desarrollo.



Este asunto se turnará a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, mismo que transcribo a continuación:

H. Cabildo Municipal

P r e s e n t e:

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO: NÚMERO DE EXPEDIENTE 107/2016**  
**FECHA DE RECEPCION EN LA SECRETARIA: 05 de septiembre de 2016.**

**NATURALEZA:** modificación al fraccionamiento "LLANOS DE SAN JOSÉ", específicamente a las dimensiones y usos del suelo de los lotes de las manzanas 130, 227, y 237 de dicho desarrollo.

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO RESPECTO A LA MODIFICACIÓN AL FRACCIONAMIENTO "LLANOS DE SAN JOSÉ", ESPECÍFICAMENTE A LAS DIMENSIONES Y USOS DEL SUELO DE LOS LOTES DE LAS MANZANAS 130, 227, Y 237 DE DICHO DESARROLLO.

H. CABILDO MUNICIPAL

P R E S E N T E:

El suscrito LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, en mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, me dirijo a Ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Antecedente

I.- Con fecha 05 de septiembre del 2016, se recibió el oficio No. 1098/2016 signado por el M. ARQ. ERNESTO VERGARA OROZCO, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO Y REGULACION.

II.- En el oficio de referencia el Director de Desarrollo y Regulación solicita la modificación al fraccionamiento "LLANOS DE SAN JOSÉ", específicamente a las dimensiones y usos del suelo de los lotes de las manzanas 130, 227, y 237 de dicho desarrollo.

Acuerdo



ÚNICA.- Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la comisión de ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO SALVADOR OCHOA ROMERO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, el **Lic. Salvador Ochoa Romero**. Sometió a la consideración 10.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del H. Ayuntamiento respecto a la modificación al fraccionamiento "LLANOS DE SAN JOSÉ", específicamente a las dimensiones y usos del suelo de los lotes de las manzanas 130, 227, y 237 de dicho desarrollo. ". Se turne a la comisión de ASENTAMIENTO HUMANOS Y VIVIENDA. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

- - - En el desahogo del **DÉCIMO PRIMERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, para la autorización de la incorporación del predio intraurbano con clave catastral 09-01-03-219-001-0000, manzana 219, propiedad de Inmobiliaria 1996 SA de CV, localizado entre las calles Matamoros, Canal Ámela Ramón Serrano, (carreta el Real). Solicitándole al Regidor Alejandro Venegas Ortiz para que diera lectura en su calidad de Presidente de la comisión de asentamientos humanos y vivienda, mismo que procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO A LA INCORPORACIÓN DEL PREDIO INTRAURBANO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 09-01-03-219-001-000 PROPIEDAD DE INMOBILIARIA 1996 SA DE CV, LOCALIZADO ENTRE LAS CALLES MATAMOROS, CANAL AMELA Y RAMÓN SERRANO (CARRETERA TECOMÁN - EL REAL), EN LA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA.

H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Alejandro Venegas Ortiz, Regidor, Ing. Gerardo A. Cruz Lizárraga, Regidor, y Sra. Patricia Alejandra García Camacho, regidora, el primero con el carácter de Presidente de la Comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículos 21, fracción XVIII, 263 y 297 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y, 42 de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la incorporación de predio intraurbano identificado con la clave catastral 09-01-03-219-001-000, propiedad de Inmobiliaria 1996 SA de CV, localizado entre las calles Matamoros, Canal Amela y Ramón



Serrano (Carretera Tecomán – El Real), en la Ciudad de Tecomán, Colima, para lo cual referimos a ustedes los siguientes:

## 1. ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 28 de octubre de 2000 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el Acuerdo y Síntesis del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Las Palmas Bugambilias", que aplica para un predio rústico de 14.81 hectáreas, localizado a 650 metros al suroeste del Centro Urbano, frente a la Carretera Tecomán – El Real. ANEXO 1.

SEGUNDO.- El 8 de marzo de 2008 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el Acuerdo y Documento que contiene el estudio para modificar el programa parcial de urbanización "Las Palmas Bugambilias", en lo concerniente al cambio de zonificación de una fracción de terreno, de Industria Ligera de Bajo Impacto y Riesgo(I-1) a Equipamiento Especial (EE). ANEXO 2

TERCERO.- El 16 de mayo de 2008 el C. Jorge González Ramírez, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, expidió oficio con N° 2284/2008, mediante el hace constar que la Calle Matamoros, Canal Amela y Calle Al Real están a cargo del H. Ayuntamiento de Tecomán. ANEXO 3.

CUARTO.- Mediante oficio N° CSCT-6.6.305-089/08 de fecha 22 de mayo de 2008, el Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Colima, manifiesta que las vialidades Calle Matamoros, Canal Amela y Carretera Al Real, son de jurisdicción municipal y estatal, y que dicha Dependencia Federal no tiene ninguna injerencia en esa zona. ANEXO 4.

QUINTO.- El 15 de agosto de 2016 el Lic. Álvaro Leño Espinoza, representante legal de la empresa Inmobiliaria 1996 SA de CV, solicitó a la Dirección de Desarrollo y Regulación Urbana la incorporación municipal del terreno de su propiedad con clave catastral 09-01-03-219-001-000 y superficie de 3,140.80 m2. ANEXO 5.

## 2. CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que señala en su Artículo 21, fracción XVIII, la facultad de los Ayuntamientos de acordar la incorporación municipal que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos que generen la ejecución de sus proyectos aprobados; el Artículo 263 que especifica que la incorporación de terrenos al sistema municipal que regula la Ley, se refiere a los procedimientos que declaran suelo urbanizado a los predios rústicos que integran la reserva urbana de un centro de población o los predios intraurbanos no incorporados para darles las funciones asignadas en el Programa de Desarrollo Urbano respectivo; y, Artículo 297 que señala que cuando los propietarios de predios intraurbanos no incorporados o predios rústicos colindantes a una zona urbanizada que cuente con su Programa Parcial de Urbanización, con superficie no mayor de diez mil metros cuadrados, deberán de tramitar su incorporación al sistema municipal.

SEGUNDO.- El Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán, Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 12 de diciembre de 2015, indica que el predio con clave catastral 09-01-03-219-001-000 y superficie de 3,140.80 m2, se localiza en un Área Urbanizada identificada con la clave AU-25.

TERCERO.- El Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, que determina en su Artículo 16, fracción I que las áreas urbanizadas son las áreas ocupadas por las instalaciones necesarias para la vida normal del centro de población, que cuentan con su incorporación municipal, o con la aceptación expresa del Ayuntamiento, están en proceso de acordarla. Y que estas se identifiquen con la clave AU, clasificación definida para el predio motivo del presente dictamen, en el programa de desarrollo urbano del Centro de Población.

CUARTO.- Dictamen técnico de la Dirección General de Obras Públicas, que determina que las obras de urbanización: vialidades, banquetas, áreas jardinadas y alumbrado están concluidas al 100%. ANEXO 6.

QUINTO.- Dictamen técnico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tecomán COMAPAT, mediante Oficio N° 132/2016 de fecha 1° de julio de 2016, que determina que las obras de urbanización: agua potable y alcantarillado sanitario están concluidas y operando al 100%. ANEXO 7.

SEXTO.- Dictamen técnico de la Dirección General de Desarrollo y Regulación Urbana, mediante Oficio N° 1037/2016 de fecha 18 de agosto de 2016, que determina procedente la Incorporación Municipal del predio intraurbano identificado con la clave catastral 09-01-03-219-001-000 y con superficie de 3,140.80 m2, delimitado por las calles Matamoros, Canal Amela y Ramón Serrano (Carretera Tecomán – El Real).

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:



ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 21, fracción XVIII, 263 y 297 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, 45 fracción II, incisos b) y d) de la Ley del Municipio Libre, es de aprobarse y SE APRUEBA, la Incorporación Municipal del predio intraurbano identificado con la clave catastral 09-01-03-219-001-000 y con superficie de 3,140.80 m2, delimitado por las calles Matamoros, Canal Amela y Ramón Serrano (Carretera Tecomán – El Real) ubicado en la Ciudad de Tecomán, Colima.

SEGUNDO.- El dictamen de incorporación municipal del predio intraurbano corresponde exclusivamente a la Manzana 219, delimitada por las calles Matamoros, Canal Amela y Ramón Serrano (Carretera Tecomán – El Real). Para la incorporación municipal del resto de las manzanas comprendidas en el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Las Palmas Bugambilias", se deberá de atender lo dispuesto en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

TERCERO.- Como lo establece el artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mientras no reciba las obras el Ayuntamiento para su municipalización, el urbanizador o promotor estará obligado a: prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos; mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, y cuidar y conservar las áreas verdes.

CUARTO.- El interesado deberá de tramitar oportunamente la municipalización, que es el acto formal mediante el cual se realiza la entrega por parte del urbanizador o promovente al Ayuntamiento, de los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización, que cumpliendo con lo dispuesto en la Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables, se encuentran en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente, permitiendo al Ayuntamiento, en la esfera de su competencia, prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de sus habitantes.

QUINTO.- El interesado deberá de tramitar la publicación del acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y la inscripción de la mismo en Registro Público de la Propiedad, y el Catastro Municipal respectivamente.

Dado en el recinto oficial el día 20 de septiembre de 2016.

Por la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda

C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ  
Presidente

ING. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA  
Secretario

SRA. PATRICIA ALEJANDRA GARCIA CAMACHO  
Secretario

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero**. Sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, para la autorización de la incorporación del predio intraurbano con clave catastral 09-01-03-219-001-0000, manzana 219, propiedad de Inmobiliaria 1996 SA de CV, localizado entre las calles Matamoros, Canal Ámela Ramón Serrano, (carreta el Real). Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----



- - - En el desahogo del **DÉCIMO SEGUNDO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que las Comisiones de Hacienda Municipal, Obras y Servicios públicos, así como Planeación y Desarrollo Social de este H. Ayuntamiento constitucional de Tecomán, Colima, presentaron de forma conjunta un dictamen, respecto de la autorización de la propuesta de obras y acciones, la ampliación del presupuesto de ingresos y egresos 2016, la asignación y apertura de partidas presupuestales correspondientes de los programas de apoyos federales del programa de infraestructura vertiente HABITAT 2016, apoyos federales del programa 3x1 para migrantes 2016, apoyos de migrantes/beneficiarios del programa 3x1 para migrantes 2016, apoyos federales del programa de apoyo a la vivienda 2016, apoyos de beneficiarios programa de apoyo a la vivienda 2016, apoyos municipales del programa de apoyo a la vivienda 2016 (REC. PROPIOS) y apoyos federales del programa rescate de espacios públicos (REP) 2016; así mismo se solicita la autorización para realizar modificaciones: aumentos y/o disminuciones, la asignación y apertura de partidas presupuestales en su caso del programa de obra del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal (FAISM) 2016. Solicitándole a la Regidora Brenda Araceli Castellón Ocaranza para que de lectura en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, mismo que presentó en los siguientes términos:

#### DICTAMEN

CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO  
CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COLIMA.  
P R E S E N T E.-

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, ASI COMO PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COLIMA, TIENE A BIEN PRESENTAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE EL DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL QUE PRESENTO REPECTO DE LA AUTORIZACION DE LA PROPUESTA DE OBRAS Y ACCIONES, LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2016, LA ASIGNACIÓN Y APERTURA DE PARTIDAS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES DE LOS PROGRAMAS DE APOYOS FEDERALES DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VERTIENTE HABITAT 2016, APOYOS FEDERALES DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES 2016, APOYOS DE MIGRANTES/BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES 2016, APOYOS FEDERALES DEL PROGRAMA DE APOYO A LA VIVIENDA 2016, APOYOS DE BENEFICIARIOS PROGRAMA DE APOYO A LA VIVIENDA 2016, APOYOS MUNICIPALES DEL PROGRAMA DE APOYO A LA VIVIENDA 2016 (REC. PROPIOS) Y APOYOS FEDERALES DEL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS (REP) 2016; ASÍ MISMO SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR MODIFICACIONES: AUMENTOS Y/O DISMINUCIONES, LA ASIGNACIÓN Y APERTURA DE PARTIDAS PRESUPUESTALES



**EN SU CASO DEL PROGRAMA DE OBRA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM) 2016.**

**INTEGRACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN.**

La comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Múnicipes: C. BRENDA ARACELI CASTILLON OCARANZA, Regidora; C. JOSE GUADALUPE GARCIA NEGRETE, Presidente Municipal; C. Licda. Vanessa Ivory Cadenas Salazar, Síndico Municipal; C. Alejandro Venegas Ortiz, Regidor Ing. Gerardo Alberto Cruz Lizárraga, Regidor; la primera de los citados con carácter de Presidenta y los demás como Secretarios de la Comisión, así como los CC. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ, GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA, y VANESA IVORY CADENAS SALAZAR, el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, y los integrantes de la comisión de planeación y desarrollo social, ING. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA, ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ y MA. LUISA MUÑOZ AGUILAR, el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, en cuanto a su organización política y administrativa el Municipio Libre, encuentra su fundamento en el artículo 115 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 87 fracción IV, 92 y demás conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Colima, vigente; los artículos 42 y 45 y demás conducentes de la Ley de Municipio Libre; así como, el artículos 12, 13 y demás relativos a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para el Estado de Colima; siguiendo los lineamientos previstos por las siguientes Leyes; Ley de Coordinación Fiscal, Ley Estatal de Obras Públicas y Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Colima, así como el Reglamento Interior del COPLADEMUN de Tecomán, Colima. Con atención a los siguientes:

**ANTECEDENTE:**

**PRIMERO:** Con fundamento en las facultades que nos otorgan los artículos 87 y 97, 101, 111, 120 y demás relativos del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, son competentes las comisiones de hacienda municipal, obras y servicios públicos, así como la comisión de planeación y desarrollo social para discutir, analiza, y dictaminar el asunto que nos ocupa.

**SEGUNDO:** Dentro de la Séptima Sesión Ordinaria de fecha 31 de agosto del 2016 en el desahogo del punto trigésimo primero de la orden del día que corresponde a asuntos generales en el vigésimo segundo asunto general, se aprobó el turnar el presente asunto a las comisiones de hacienda municipal, obras y servicios públicos, así como la comisión de planeación y desarrollo social del presente asunto:

La autorización de la PROPUESTA DE OBRAS Y ACCIONES, LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2016, LA ASIGNACIÓN Y APERTURA DE PARTIDAS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES DE LOS PROGRAMAS DE APOYOS FEDERALES DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VERTIENTE HABITAT 2016, APOYOS FEDERALES DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES 2016, APOYOS DE MIGRANTES/BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES 2016, APOYOS FEDERALES DEL PROGRAMA DE APOYO A LA VIVIENDA 2016, APOYOS DE BENEFICIARIOS PROGRAMA DE APOYO A LA VIVIENDA 2016, APOYOS MUNICIPALES DEL PROGRAMA DE APOYO A LA VIVIENDA 2016 (REC. PROPIOS) Y APOYOS FEDERALES DEL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS (REP) 2016; ASÍ MISMO SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR MODIFICACIONES: AUMENTOS Y/O DISMINUCIONES, LA ASIGNACIÓN Y APERTURA DE PARTIDAS PRESUPUESTALES EN SU CASO DEL PROGRAMA DE OBRA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM)



2016., con la finalidad de que estas comisiones, analizaran, discutieran y emitieran un dictamen correspondiente.

**TERCERO.-** El C. Lic. Salvador Ochoa Romero, Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, con fecha 6 de septiembre de 2016, (dos mil dieciséis), turno a estas comisiones mediante oficios de números 489/2016, comisión de hacienda municipal y oficio 503/2016 planeación y desarrollo social, el expediente que contiene los siguientes puntos:

1.-La aprobación de la propuesta de obras y acciones sociales de los Programas Habitat 2016 para los recursos federales, Programa 3x1 para Migrantes 2016 para los recursos federales, Programa 3x1 para Migrantes 2016 con recursos de migrantes/beneficiarios, Programa de Apoyo a la Vivienda 2016 para los recursos federales, de beneficiarios y propios, Programa Rescate de Espacios Públicos (REP) 2016 para los recursos federales, para ello se solicita la aprobación para la ampliación del presupuesto de ingresos y egresos 2016, la asignación y apertura de partidas presupuestales correspondientes, de acuerdo al siguiente orden:

- Apoyos Federales del Programa de Infraestructura vertiente HABITAT 2016,
  - Apoyos Federales del Programa 3x1 para Migrantes 2016,
  - Apoyos de Migrantes/Beneficiarios del Programa 3x1 para Migrantes 2016
  - Apoyos Federales del Programa de Apoyo a la Vivienda 2016,
  - Apoyos de Beneficiarios Programa de Apoyo a la Vivienda 2016,
  - Apoyos Municipales del Programa de Apoyo a la Vivienda 2016 (Rec. Propios),
  - Apoyos Federales del Programa Rescate de Espacios Públicos (REP) 2016,
- (Se anexan tablas con las propuestas de los Programas citados)

2.- Autorización para realizar modificaciones del Programa de Obra del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) 2016: Aumentos y/o disminuciones, la asignación y apertura de partidas presupuestales en su caso, para cada una de las obras o acciones que forman parte de dicha propuesta de acuerdo a lo siguiente:

- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) 2016
- (Se anexa tabla con la propuesta de modificación)

Puntos que fueron emitidos para su análisis, discusión y dictaminación, por lo que a continuación se desglosan para su análisis;

**(CONTENIDO)**

**1.-La aprobación de la propuesta de obras y acciones sociales** de los Programas Habitat 2016 para los recursos federales, Programa 3x1 para Migrantes 2016 para los recursos federales, Programa 3x1 para Migrantes 2016 con recursos de migrantes/beneficiarios, Programa de Apoyo a la Vivienda 2016 para los recursos federales, de beneficiarios y Propios, Programa Rescate de Espacios Públicos (REP) 2016 para los recursos federales, para ello se solicita la **aprobación para la ampliación del presupuesto de ingresos y egresos 2016, la asignación y apertura de partidas presupuestales** correspondientes, de acuerdo al siguiente orden:



PROGRAMA OPERATIVO 2016

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA - VERTIENTE HABITAT 2016 (APOYO FEDERAL)

PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN		METAS		
			TOTAL	FEDERAL	MUNICIPAL	UNIDAD	CANTIDAD
	REGENERACION DE CALLE GREGORIO TORRES QUINTERO DE LA COMUNIDAD DE CERRO DE ORTEGA EN TECOMAN, COLIMA. (ME001)	CERRO DE ORTEGA	\$ 4,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	M2	2,590.00
	EQUIPAMIENTO DE CDC EN CL. UNION EN TECOMAN, COLIMA. (ME002)	TECOMAN	\$ 252,752.00	\$ 126,376.00	\$ 126,376.00	LOTES DE EQUIPO	5.00
	DC001-COMITÉ DE CONTRALORIA SOCIAL	CERRO DE ORTEGA	\$ -	\$ -	\$ -	COMITÉ	1.00
	DC002-CURSO DE GASTRONOMIA (CERTIFICADO)	CERRO DE ORTEGA	\$ 65,570.00	\$ 32,785.00	\$ 32,785.00	CURSO	1.00
	DC003-CURSO DE CULTURA DE BELLEZA (CERTIFICADO)	CERRO DE ORTEGA	\$ 62,570.00	\$ 31,285.00	\$ 31,285.00	CURSO	1.00
	DC004-CURSO DE COMPUTACION (CERTIFICADO)	CERRO DE ORTEGA	\$ 48,520.00	\$ 24,260.00	\$ 24,260.00	CURSO	1.00



DC005-CURSO DE PANADERIA (CERTIFICADO)	CERRO DE ORTEGA	\$ 62,740.00	\$ 31,370.00	\$ 31,370.00	CURSO	1.00
DC006-TALLER DE PROMOCION DE LOS DERECHOS CIUDADANOS Y NO DISCRIMINACION	CERRO DE ORTEGA	\$ 10,340.00	\$ 5,170.00	\$ 5,170.00	TALLER	1.00
DC007-TALLER DE PROMOCION DE LA IGUALDAD DE GENERO	CERRO DE ORTEGA	\$ 10,340.00	\$ 5,170.00	\$ 5,170.00	TALLER	1.00
DC008-TALLER DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA	CERRO DE ORTEGA	\$ 10,350.00	\$ 5,175.00	\$ 5,175.00	TALLER	1.00
DC009-TALLER DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA	CERRO DE ORTEGA	\$ 10,340.00	\$ 5,170.00	\$ 5,170.00	TALLER	1.00
DC010-TALLER DE CIRCULO DE LECTURA	CERRO DE ORTEGA	\$ 15,420.00	\$ 7,710.00	\$ 7,710.00	TALLER	1.00
DC011-TALLER DE FUTBOL	CERRO DE ORTEGA	\$ 20,490.00	\$ 10,245.00	\$ 10,245.00	TALLER	1.00
DC012-TALLER DE ZUMBA	CERRO DE ORTEGA	\$ 18,160.00	\$ 9,080.00	\$ 9,080.00	TALLER	1.00
DC013-TALLER DE TAE KWON DO	CERRO DE ORTEGA	\$ 15,160.00	\$ 7,580.00	\$ 7,580.00	TALLER	1.00
		\$ 4,602,752.00	\$ 2,301,376.00	\$ 2,301,376.00		













PROGRAMA OPERATIVO 2016

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES 2016 (APORTACION FEDERAL Y MIGRANTES/BENEFICIARIOS)

PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD O COLONIA	INVERSIÓN				METAS		HOMBRES	MUJERES	HOGARES		
			TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	OTROS	UNIDAD				CANTIDAD	
	<b>AGUA Y SANEAMIENTO</b>												
	DRENAJE SANITARIO												
	REHABILITACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN VARIAS CALLES (3x1)	MADRID	\$ 1,000,000.00	\$ 500,000.00		\$ 250,000.00		\$ 250,000.00	ml	832.00	28	35	15
	<b>CARCAMO</b>												
	EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO EN LA COLONIA LLANOS DE SAN JOSE DE LA CIUDAD DE TECOMAN, COL. (3X1)	COL. LLANOS DE SAN JOSE	\$ 850,000.00	\$ 425,000.00		\$ 212,500.00		\$ 212,500.00	equipamiento	1.00	189	231	100
	<b>DEPÓSITO O TANQUE DE AGUA POTABLE</b>												
	CONSTRUCCION DE TANQUE REGULADOR Y LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE. (3X1)	COL. ESTATUTO JURIDICO	\$ 2,303,000.00	\$ 1,151,500.00		\$ 575,750.00		\$ 575,750.00	tanque y ml	1 y 1,235	189	231	100
	<b>URBANIZACIÓN MUNICIPAL.</b>												
	<b>PAVIMENTACION</b>												
	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO AHOGADO Y MACHUELOS EN VARIAS CALLES DE MADRID. (3X1)	MADRID	\$ 1,500,000.00	\$ 495,000.00		\$ 510,000.00		\$ 495,000.00	m2	3,900.00	38	46	20



GUARNICIONES Y BANQUETAS										
CONSTRUCCION DE BANQUETAS Y MACHUELOS (3X1)	BAYARDO	\$ 550,000.00	\$ 181,500.00	\$ 187,000.00	\$ 181,500.00	m2	899.00	66	81	35
<b>TOTALES=</b>		<b>\$6,203,000.00</b>	<b>\$2,753,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,735,250.00</b>					
										<b>\$1,714,750.00</b>

**PROGRAMA OPERATIVO 2016**

**PROGRAMA DE APOYO A LA VIVIENDA 2016 (Apoyo Federal, Recurso Propio y Beneficiarios)**

PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN		MUNICIPAL	BENEFICIARIOS	METAS	
			TOTAL	FEDERAL			UNIDAD	CANTIDAD
	CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN VARIAS COLONIAS.	TECOMAN	\$ 13,730,000.00	\$ 6,360,000.00	\$ 6,360,000.00	\$ 1,010,000.00	VIVIENDA	100.00
			<b>\$ 13,730,000.00</b>	<b>\$ 6,360,000.00</b>	<b>\$ 6,360,000.00</b>	<b>\$ 1,010,000.00</b>		

**PROGRAMA OPERATIVO 2016**

**PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA - VERTIENTE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS 2016**

Handwritten signatures in blue ink are present at the bottom of the page. A large, stylized blue star symbol is drawn in the center of the page.



PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN			METAS	
			TOTAL	FEDERAL	ESTADO	UNIDAD	CANTIDAD
	REHABILITACION DE CANCHAS EN LA COLONIA EL CHAMIZAL	EL CHAMIZAL	\$ 2,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	M2	7,400.00
			\$ 2,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00		

- Autorización para realizar modificaciones del Programa de Obra del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) 2016: **Aumentos y/o disminuciones, la asignación y apertura de partidas presupuestales** en su caso, para cada una de las obras o acciones que forman parte de dicha propuesta de acuerdo a lo siguiente:

**PROPUESTA DE MODIFICACION AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016**

"FISM 2016"

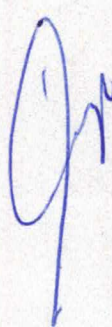

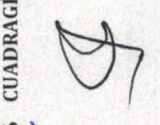
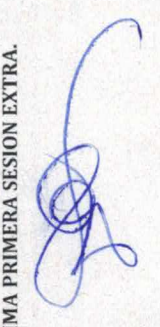



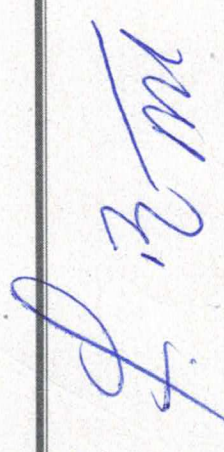
PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN AUTORIZADA				AUMENTA				DISMINUYE						
			TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	OTROS	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	OTROS	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	OTROS	TOTAL	







AMPLIACION DE RED ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN CALLES DE LA COMUNIDAD DE CHANCHOPA (C.F.E.)	35,000.00	10,500.00	\$	24,500.00	\$	166.34	\$	388.12	\$	1,079.03	\$	2,517.74	\$	41,403.23	12
CONSTRUCCION DE RED ELECTRICA DE LA LOCALIDAD DE LA CALERAS (C.F.E.)	115,000.00	34,500.00	\$	80,500.00	\$	22,453.46	\$	52,391.42	\$		\$		\$	189,844.88	56
AMPLIACION DE RED ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE CANADA ENTRE BRASIL Y HONDURAS (C.F.E.)	45,000.00	13,500.00	\$	31,500.00	\$		\$		\$		\$		\$		12
ELECTRIFICACION CALLE: BENITO JUAREZ ESQ. LORENZO PEDRAZA EN LA COMUNIDAD DE COFRADIA DE MORELOS (C.F.E.)	25,000.00	7,500.00	\$	17,500.00	\$		\$	7,500.00	\$		\$	17,500.00	\$		5
AMPLIACION DE RED ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN CALLES DE LA COMUNIDAD DE LA SALADA (C.F.E.)	15,000.00	4,500.00	\$	10,500.00	\$	902.43	\$	2,105.68	\$		\$		\$	18,008.11	5
ELECTRIFICACION CALLE: SIN NOMBRE RUMBO AL CALLEJON AL TUNEL EN LA LOCALIDAD DE TECOLAPA (C.F.E.)	35,000.00	10,500.00	\$	24,500.00	\$		\$		\$	10,500.00	\$	24,500.00	\$	35,000.00	10
ELECTRIFICACION CALLE SIN NOMBRE EN LA LOCALIDAD DE TECOLAPA (C.F.E.)	35,000.00	10,500.00	\$	24,500.00	\$		\$	24,500.00	\$		\$		\$	371,229.39	11
ELECTRIFICACION DE COL. DIVISION DEL NORTE (C.F.E.)			\$		\$	111,368.82	\$	259,860.57	\$		\$		\$		11
	\$16,040,000.00	\$6,092,000.00	\$462,500.00	\$9,023,000.00	\$462,500.00	\$1,987,891.05	\$	\$1,541,517.74	\$	\$832,079.03	\$	\$1,541,517.74	\$	\$13,561,040.06	\$7.2



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; los artículos 42 y 45 fracción IV de la Ley de Municipio Libre; así como, el artículos 12 y 13 fracciones III y VI de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico para el Estado de Colima; así como los artículos 87 y 97, 120 y demás relativos del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima se propone a este H. Cabildo el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.- Es de APROBARSE Y SE AUTORIZA la Propuesta de Obras y acciones sociales** de los Programas Habitat 2016 para los recursos federales, Programa 3x1 para Migrantes 2016 para los recursos federales, Programa 3x1 para Migrantes 2016 con recursos de migrantes/beneficiarios, Programa de Apoyo a la Vivienda 2016 para los recursos federales, de beneficiarios y Propios, Programa Rescate de Espacios Públicos (REP) 2016 para los recursos federales, en los términos plasmado en el presente dictamen.

**SEGUNDO.-Es de APROBARSE Y SE AUTORIZA la propuesta de modificación al FISM 2016: (Aumentos y/o disminuciones)**en los términos plasmados en el presente dictamen.

**TERCERO.- Es de APROBARSE Y SE AUTORIZA la ampliación del presupuesto de ingresos y de egresos 2016, la Creación, Asignación y Apertura de Partidas Presupuestales, para las obras que se requieran,** en los términos plasmados en el presente dictamen.

Dado en el Recinto Oficial de la Presidencia Municipal el día 14 de Septiembre del año 2016.

**ATENTAMENTE**

**LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**

**BRENDA ARACELI CASTILLÓN  
OCARANZA**  
Presidente.- rubrica

**C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE**  
Secretario.- rubrica

**VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR**  
Secretario.- rubrica

**ALEJANDRO VENEGAS ORTÍZ**  
Secretario.- rubrica

**GERARDO ALBERTO CRUZ LIZÁRRAGA**  
Secretario.- rubrica

**LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.**

**ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ**  
Presidente.- rubrica

**ING. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA**  
Secretario.- rubrica

**VANESSA IVORY CADENAS**  
Secretario.- rubrica

**LA COMISIÓN DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL.**

**ING. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA**  
Presidente.- rubrica

**ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ**  
Secretario.- rubrica

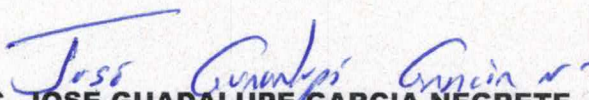
**MARIA LUISA MUÑOS AGUILAR**  
Secretario.- rubrica


No habiendo comentarios el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva,



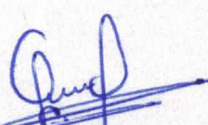
el **Lic. Salvador Ochoa Romero**. Sometió a la consideración el dictamen que presentaron las Comisiones de Hacienda Municipal, Obras y Servicios públicos, así como Planeación y Desarrollo Social de este H. Ayuntamiento constitucional de Tecomán, Colima, respecto de la autorización de la propuesta de obras y acciones, la ampliación del presupuesto de ingresos y egresos 2016, la asignación y apertura de partidas presupuestales correspondientes de los programas de apoyos federales del programa de infraestructura vertiente HABITAT 2016, apoyos federales del programa 3x1 para migrantes 2016, apoyos de migrantes/beneficiarios del programa 3x1 para migrantes 2016, apoyos federales del programa de apoyo a la vivienda 2016, apoyos de beneficiarios programa de apoyo a la vivienda 2016, apoyos municipales del programa de apoyo a la vivienda 2016 (REC. PROPIOS) y apoyos federales del programa rescate de espacios públicos (REP) 2016; así mismo se solicita la autorización para realizar modificaciones: aumentos y/o disminuciones, la asignación y apertura de partidas presupuestales en su caso del programa de obra del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal (FAISM) 2016. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- Para continuar con el **DÉCIMO TERCERO** punto del orden del día y Agotados los puntos del orden del día, el **Presidente Municipal**, procedió a la clausura de la Sesión Extraordinaria del H. Cabildo de la administración 2015-2018 y manifestó hoy **Viernes 23 septiembre de 2016**, siendo las 11:13 horas, (once horas con trece minutos) declaro formalmente clausurada esta cuadragésima primera Sesión extraordinaria del H. Cabildo. -----

  
**C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

  
**LIC. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR**  
**SINDICO MUNICIPAL**

  
**C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ**  
**REGIDOR**

  
**C. PATRICIA ALEJANDRA GARCIA CAMACHO**  
**REGIDOR**



**C. RAMON MORENO CAMACHOC.  
REGIDOR**

**C. MARIA LUISA MUÑOZ AGUILAR  
REGIDOR**

**C. MARTIN CAZARES ZARATE  
REGIDOR**

**C. PERLA ROCIO ANGUIANO BALBUENA  
REGIDOR**

**C. ARTURO GARCIA ARIAS  
REGIDOR**

**C. MA. DE JESUS MARTINEZ AGUAYO  
REGIDOR**

**C. FRANCISCO MARES BELMONTE  
REGIDOR**

**C. BRENDA ARACELI CASTILLON OCARANZA  
REGIDOR**

**C. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA  
REGIDOR**

**LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO  
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**